EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES CONTRATACION DIRECTA**	**Código: RE.SGJ.022**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

PROCESO DE SELECCIÓN No CD 078-2026

EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE – EAG

1.0 OBJETO

"CONTRATO DE LOGISTICA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UNA CAMIONETA 4X4 EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES, DESTINADA PRINCIPALMENTE AL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA."

2.0 ALCANCE

Para dar cumplimiento al contrato se requiere realizar proceso de selección de Contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 literal (d) del Manual de Contratación.

El oferente debe suplir las necesidades del municipio de Granada, Antioquia que requiere para la prestación del servicio de transporte con una camioneta 4x4 en condiciones óptimas para el cumplimiento de las funciones misionales.

3.0 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Ver anexo 1)

4.0 PLAZO

El plazo de ejecución es de noventa (90) días sin superar el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar recursos, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el plazo del contrato interadministrativo.

5.0 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante desembolsara al Contratista mediante actas parciales de acuerdo al avance de las actividades, con previa verificación de cumplimiento y calidad del servicio a la entrega de los resultados, además para que el pago sea autorizado, así como el cumplimiento de las demás obligaciones legales según articulo 23 parágrafo 01 de la ley 1150 y Acuerdos Municipales.

Para poderse efectuar dicho pago, el contratista debe allegar:

- **Para Actas de Avance:**

1. Factura.
2. Certificado bancario.
3. Planillas de seguridad social (Detallada).
4. Documentos del contador:
   I. Cedula.
   II. Tarjeta profesional.
   III. Junta central de contadores (No mayor a 3 meses).
5. Parafiscales (Firmados por el contador y la representante legal).
6. Acta de Avance.
   Esta debe contener los siguientes datos:
   I. En la parte superior debe tener los datos contractuales como fecha de inicio, tiempo de ejecución, las modificaciones que se hagan en tiempo y dinero, el objeto del contrato, entidades implicadas.
   II. Presupuesto contractual.
   III. Las cantidades y valores cobrados en el acta presentada.
   IV. Acumulado de todas las actas presentadas.
7. Registro Fotográfico
8. Informe de servicio.

NOTA: Se recomienda enviar todos los documentos digitalmente a el supervisor designado para una previa revisión para tratar de evitar retrocesos en caso de que el supervisor tenga alguna anotación de corrección o falta de documentación. Así mismo, para el pago final solicitar al supervisor del contrato el listado de documentos a presentar para este.
Se recuerda que la EAG es un administrador delegado de los recursos por lo cual el flujo de recursos depende directamente del ordenador del gasto (el municipio), por lo cual la proponente renuncia a todo tipo de reclamación en el caso que los tiempos en los pagos se vean afectados por decisiones o tramites internas del ordenador del gasto.
Todos los pagos deben ir avalados y aprobados por la supervisión del municipio incluyendo la recomendación de pago

6. GARANTIAS

Se deberán tener las siguientes garantías:
Se debe tener como beneficiario a la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE con NIT 800.105.497-0, y el MUNICIPIO DE GRANADA

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Cumplimiento del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más, garantizando el plazo contractual para la liquidación.	20% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años mas
Calidad del servicio	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	El plazo del contrato y un (01) año más
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo contractual	doscientos (200) SMMLV

6.0 ASPECTOS RELEVANTES

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I "De la eficiencia y la transparencia" establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el manual de contratación de la Empresa Autónoma de Guatapé EAG- establece en el "ARTÍCULO 33.- CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

a. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar o la adquisición de marcas determinadas.

b. La adquisición de un bien para prueba o ensayo, sólo en la cantidad necesaria para su práctica.

c. Los servicios profesionales y también los servicios de capacitación que se adquieran con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias.
d. Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios lo hagan necesario.
e. La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito o situaciones que puedan interrumpir la continuidad del servicio y cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para hacer solicitud pública de ofertas.
f. La declaratoria de desierto de un proceso de contratación.
g. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales y los contratos que se celebren con establecimientos de educación superior para efectos relacionados directamente con la educación.
h. La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos.
i. Las actividades relacionadas con proyectos piloto, con los cuales se pretenda lograr una línea de negocios o un proyecto.
j. La ampliación o renovación de plantas o plataforma tecnológica con el proveedor inicial, siempre y cuando presente ventajas comparativas frente a los demás proponentes del mercado.
k. Los contratos que se celebren con aliados estratégicos.
l. Los contratos de empréstitos, relacionados con operaciones de crédito, operaciones asimiladas, operaciones de manejo de la deuda y operaciones conexas a todas las anteriores, y los que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.
m. La celebración de convenios de asociación, de cooperación y riesgo compartido.
n. Los contratos de transporte nacional e internacional de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros, almacenaje y demás servicios relacionados con la logística de la distribución física nacional y/o internacional.
o. Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.
p. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad.
q. Los de agencia comercial.
r. Los de recaudo y cuenta corriente.
s. Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éstos se tomen bajo un título no traslaticio de dominio.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MLC ($47.796.330)

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. **Obligaciones del contratista dentro del desarrollo del servicio**

- El presente contrato es a todo costo a cargo del contratista, por tanto, el mismo deberá asumir los mantenimientos, pólizas y combustible del vehículo.
- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual aun después de terminado el contrato.
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de lo cual deberá informar por escrito a la EAG en el término de dos (2) días.
- Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
- Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.
- Otorgar y actualizar las pólizas dentro de los términos que solicite la EAG.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Granada al momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- En la ejecución de los trabajos o actividades que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, detalles suministrados por el contratante. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

- Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor del contrato sea de la EAG o del municipio de Granada.
- El contratista no podrá realizar actividades sin autorización escrita por la EAG y, de hacerlo estas serán bajo su responsabilidad y riesgo, por tanto, la EAG no pagará la actividad ejecutada no autorizada en documentos contractuales.
- Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
- Presentar informes periódicos o cuando el supervisor lo solicite, además de los que se deben presentar para demostrar el avance y cumplimiento de los productos o actividades definidos en la propuesta para cada fase del proceso.
- Realizar entrega de informes mensuales sobre la ejecución física (técnica), jurídica y financiera del contrato.
- El contratista deberá presentar un informe mensual de ejecución de cada actividad que realice; indicando entre otros asuntos el valor detallado de cada actividad y el saldo disponible para futuras actividades.
- Presentar un informe final de la ejecución presupuestal del contrato, junto con los soportes necesarios, las actividades llevadas a cabo y las novedades reportadas durante la realización del contrato.

ESPECÍFICAS DE LA OBRA

a. Todas aquellas descritas en el anexo técnico N°1

6.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida por CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los servicios más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
4. Efectuar la supervisión del contrato.

6.6 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia o quien esta delegue, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas,

legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.
Actividades de la Supervisión:

- Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
- Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- Informar a la Gerencia del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
- Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente

6.8 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

La EAG, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.
Anexo No 1

7. FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES CONTRATACION DIRECTA**	**Código: RE.SGJ.022** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

La propuesta debe ser publicada en la plataforma SECOP II, en un término no mayor a 1 día hábil, una vez recibida la presente invitación.

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		29/09/2026
Reviso y aprobó:	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		29/09/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.